PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LOS CONCIERTOS EN VIVO DE ARTISTAS QUE PROMUEVAN LA NARCOCULTURA Y, ASIMISMO, QUE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES COMERCIALICEN O PERMITAN LA DESCARGA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE DICHOS ARTISTAS.

IDEA MATRIZ:

Prohibir y sancionar con multa la realización de conciertos en vivo de artistas que promuevan la narcocultura, como asimismo, prohibir que las redes sociales y plataformas digitales reproduzcan, publiquen, transmitan, comercialicen o permitan descargar de internet material audiovisual de dichos artistas. Se exceptúa expresamente de la prohibición las producciones periodísticas, informativas, biográficas o de mero esparcimiento que, a todas luces, no promuevan los antedichos contravalores.

FUNDAMENTOS:

La polémica desatada por la porfía de los organizadores del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar en su versión 2024 para presentar al artista mexicano Peso Pluma nos debe hacer reflexionar respecto de los límites que debe tener la libertad de expresión cuando se trata de expresiones que apologizan, promueven o naturalizan la narcocultura en la sociedad, especialmente entre sus miembros más jóvenes.

En efecto, el problema no radica en el llamado género de música urbana, si no en el hecho de que algunos artistas utilizan su creación artística como vehículo de propaganda, glorificación, promoción y romantización del mundo del narcotráfico y las manifestaciones culturales aparejadas a dicho contravalor. Si ya como sociedad estamos cansados de los narcofunerales y los narcomausoleos, no podemos tolerar que a esas manifestaciones funestas se agreguen la promoción de la narcocultura a través de música y videos que son consumidos principalmente por las generaciones más jóvenes, que son más vulnerables a caer bajo el influjo normalizador de estos contravalores sociales, instalando en sus mentes la idea errada de que este estilo de vida es positivo y digno de emular. En esta batalla cultural en la que nos hallamos inmersos no podemos ceder ni un solo palmo de terreno a la narcocultura y sus disvalores asociados.

Así pues, el presente proyecto de ley prohíbe y sanciona que las plataformas digitales y redes sociales puedan, en Chile, reproducir, comercializar, transmitir o permitir la descarga de material audiovisual de artistas que promuevan, apologicen, naturalicen, normalicen o justifiquen la narcocultura, así como también la presentación en vivo de dichos artistas. Se excluyen expresamente de la prohibición las producciones periodísticas, informativas, biográficas o de mero esparcimiento que, a todas luces, no promuevan los antedichos contravalores.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, vengo en presentar a este Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Prohíbase, en el territorio de Chile, a las plataformas digitales y redes sociales reproducir, publicar, transmitir, comercializar o permitir descargar de internet material audiovisual que expresamente promueva, apologice, normalice o justifique el narcotráfico y las manifestaciones culturales asociadas a él. Las plataformas digitales y redes sociales que infringieren esta prohibición serán sancionadas con una multa a beneficio fiscal de mil unidades tributarias mensuales.

Prohíbase la realización de conciertos en vivo, sea en recintos privados o de libre acceso al público, de artistas que, a través de su creación artística, promuevan, apologicen, normalicen, naturalicen o justifiquen el narcotráfico y las manifestaciones culturales asociadas a éste. Tanto la persona natural o jurídica que organice la presentación en vivo de estos artistas, como asimismo la que sea propietaria del lugar en la que ésta se realice, serán sancionados con una multa a beneficio fiscal de quinientas unidades tributarias mensuales.

Las normas de la presente ley no se aplicarán a las producciones televisivas, cinematográficas o de plataformas de entretenimiento que, claramente sin buscar su promoción, apología, naturalización, normalización o justificación, se limiten a presentar una visión periodística, informativa, biográfica o de mero esparcimiento relacionado con el narcotráfico.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputado de la República

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-01-2024
12:30

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-01-2024
12:30
VIRTUAL